



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 280 -2010/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 JUL. 2010

VISTO:

El Informe N° 914 - 2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2010/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 17 de marzo de 2010, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos por Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2010;

Que, en la citada Resolución se dispuso la incorporación de recursos públicos señalándose en el párrafo 2 el término de "Crédito Suplementario", cuando lo correcto debía ser mediante "Transferencia de Partidas";

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación informa que en merito a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 079-2010-EF, se autorizó la Transferencia de Partidas con la finalidad de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, en tal sentido deviene necesario expedir el presente acto resolutivo a fin de precisar que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2010/GOB.REG.HVCA/PR, que el termino correcto deberá ser entendido como "Transferencia de Partidas" en vez de "Crédito Suplementario";

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRECISAR, en aras de previsión legal, que toda referencia a que se haga mención en la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2010/GOB.REG.HVCA/PR, respecto del termino Crédito Suplementario, deberá entenderse como "Transferencia de Partidas", por lo expuesto en la presente resolución.

Artículo 2°.- Los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2010/GOB.REG.HVCA/PR, quedan subsistentes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica, Contraloría General de la Republica, Dirección Nacional del Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

